

**CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No.02 DEL 2005**

DIA: Jueves 10 de Marzo de 2005  
HORA: 8:00 a.m.  
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría.

**ASISTENTES:**

PABLO SALCEDO CAUSADO	Presidente (e)
ERNESTO BARRERA MORA	Representante de la Ministra de Educación
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
HERMAN GARCÍA AMADOR	Representante de los Gremios
GUSTAVO VERGARA ARRÁZOLA	Representante de los Exrectores
CLARYBEL MIRANDA MELLADO	Representante de las Directivas Académicas
JOSÉ ANTONIO CORTINA GUERRERO	Representante de los Profesores
DENIS FUENTES VASQUEZ	Representante de los Egresados
VICENTE VERGARA FLOREZ	Representante de los Estudiantes
FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA	Rector (E)
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria

**INVITADOS:**

DAIRO PÉREZ MÉNDEZ	Asesor Jurídico
BEATRIZ GARCÍA AGAMEZ	Jefe Oficina Control Interno

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del Acta No.01 de 2005.
3. Reconocimiento del Representante de los Gremios ante el Consejo Superior.
4. Reconocimiento del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior.
5. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se crea el Instituto de Idiomas".
6. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se brinda una amnistía para recibir grados".
7. Estudio del proyecto de reforma del Acuerdo 048 de 1998 "Estatuto de Contratación".
8. Informes:
  - Informe sobre la situación jurídica de los bienes inmuebles de la Universidad: Asesor Jurídico.
  - Informe presupuestal y financiero 2004-2005: Vicerrectoría Administrativa.
  - Informe de gestión: Rectoría.
  - Informe del análisis a los informes financieros vigencia 2004: Control Interno.
9. Correspondencia.
10. Propositiones y varios.

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:**

El Presidente (e) ordena a la Secretaria la verificación del quórum, verificado éste, la Secretaria lee el oficio R-070-05 de fecha 9 de marzo/05, suscrito por el doctor Rafael Peralta Castro, Rector de la Universidad de Sucre, por medio del cual informa que por atender una invitación indelegable en el Ministerio de Educación Nacional, no podrá asistir a la reunión de Consejo Superior y por ello lo representará el doctor Francisco Nicolás Sierra Perna, Vicerrector Administrativo, quien fue encargado de la Rectoría.

El Presidente (e) ordena dar lectura al orden del día, el cual se somete a consideración de los miembros del Consejo Superior. El Representante de la Ministra propuso que el punto 7º se trate como 5º y viceversa porque debe viajar a la ciudad de Bogotá y desea estar presente en la discusión de este punto, esta proposición fue avalada por los miembros del Consejo Superior, quienes con esta modificación aprobaron el orden del día.

## **2. Lectura y aprobación del Acta No.01 de 2005:**

Se ordenó hacer las siguientes correcciones:

**Página No.1, 1er punto, 2do párrafo:** Se ordenó obviar la frase: “por un error involuntario”.

**Página No.2, 1er párrafo:** Obviar la frase “redundan positivamente”.

**2do párrafo:** Obviar la frase “a pesar de haberse citado”.

**4to párrafo, 2do renglón:** Obviar Ingeniería Civil y agregar Biología.

**Página No.3:** Corregir el título del punto 3º. “Aceptación de la renuncia presentada por el Ingeniero Euriel Millán Romero al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería”.

**2do párrafo, último renglón:** Corregir y dejar “...debe hacerse posteriormente”.

**Página No.4, último párrafo, 3er renglón:** Corregir “(...) para más adelante llegar a tomar(...)”

Con las anteriores correcciones la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar el acta.

## **3. Reconocimiento del Representante de los Gremios ante el Consejo Superior:**

El Presidente (e) lee la resolución a través de la cual el Consejo Superior hace el reconocimiento del doctor Herman García Amador como Representante de los Gremios ante ese organismo. Posteriormente el Presidente (e) tomó el juramento al nuevo miembro del Consejo, quien juró cumplir leal y fielmente los deberes que le imponen la Constitución, la Ley y los Reglamentos de la Universidad de Sucre. El Presidente (e) manifestó que con la presencia del doctor García Amador en el Consejo Superior éste se fortalecerá pues siempre ha demostrado, en los cargos que ha desempeñado, capacidad, honestidad y cumplimiento en sus deberes, lo que es garantía para las decisiones que se tomarán en este organismo y para la comunidad universitaria.

El nuevo Representante de los Gremios agradeció este reconocimiento invitando a que en el Consejo Superior se tomen decisiones de consenso, lo que redundará en un bien para la Universidad.

## **4. Reconocimiento del Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior:**

El Presidente (e) lee la resolución a través de la cual el Consejo Superior hace el reconocimiento del doctor Gustavo Vergara Arrázola como Representante de los Exrectores ante ese organismo. El Presidente (e) tomó el juramento al doctor Vergara Arrázola y éste juró cumplir leal y fielmente los deberes que le imponen la Constitución, la Ley y los Reglamentos de la Universidad de Sucre y manifestó que el objeto de hacer parte de este organismo, es aportar la experiencia que tuvo como Rector en beneficio de la Universidad.

## **5. Estudio y aprobación del proyecto de reforma del Acuerdo 048 de 1998 “Estatuto de Contratación”:**

El Representante de la Ministra de Educación indagó por la exposición de motivos del proyecto que se estudiará y manifestó que es importante conocerla para saber por qué se sugieren los cambios. Manifestó que cuando se presenten estos proyectos siempre se deben plantear las razones por las cuales se hace.

El Asesor Jurídico afirmó que este proyecto de Acuerdo surge como una necesidad ante las múltiples dificultades que ha encontrado el señor Rector para realizar de manera dinámica el proceso de contratación de la Universidad de Sucre. Comentó que este Estatuto es del año 1998 y lo que se pretende es hacer unas modificaciones sencillas. Aduce que con este proyecto, lo que se busca es aclarar el procedimiento de contratación en la institución pues en algunos artículos del Estatuto de Contratación vigente, hay errores de tipo conceptual, de concordancia y de coherencia en la redacción de las normas.

Con relación al Artículo 1º del proyecto de acuerdo el Asesor Jurídico informó que se obvió la parte inicial en donde se enuncia el Decreto 679 de 1994 pues considera que no se debe utilizar como base de nuestro Estatuto, una norma que reglamenta la Ley de Contratación, que regula la contratación de las entidades estatales, y manifiesta que esto es un error de coherencia y de técnica de redacción.

El Representante de los Profesores manifestó que el Gobierno Nacional promueve la transparencia y la mayor participación en los procesos contractuales a través de mecanismos como las veedurías y la participación comunitaria, para lo cual ha reglamentado aspectos de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) en donde busca eliminar la contratación directa, la participación en la elaboración de términos de referencia, la discusión y participación de las comunidades y recientemente, con mensaje de urgencia, somete a consideración una reforma de la Ley 80 que busca eliminar una serie de excepciones a entidades que no se rigen por ella y erradicar la contratación directa que se hace a través de cooperativas. Se trata de restringir también las contrataciones bajo la figura de urgencia manifiesta.

Paralelo a lo anterior, las Universidades, no obstante que no se rigen por la Ley 80, como entidades que deben dar ejemplo de transparencia y participación comunitaria, han venido en un proceso en que todas sus contrataciones, independiente de su cuantía y de lo que tengan contemplado en su normatividad, las vienen haciendo en forma pública. Basta dar un vistazo en la páginas WEB de Universidades y otras entidades para encontrar que casi todo tipo de contratación, desde cuantías que no superan los 15 ó 20 millones, se hacen a través de invitaciones públicas.

Por lo anterior, no se entiende como en la Universidad de Sucre se plantea una reforma al Estatuto de Contratación, que en lugar de propender por una participación abierta en las ofertas y una mayor participación de la comunidad en los procesos contractuales, busque precisamente todo lo contrario. Esto se manifiesta en:

1. Reducción del número de cotizaciones que se deben obtener para contrataciones o adquisiciones, pasando de 3 a 2. Propone que para toda contratación superior a 25 salarios mínimos, se haga por invitación privada a por lo menos 3 oferentes y cuando se trate de adquisición de bienes se obtengan por lo menos 3 cotizaciones. Incorporar las condiciones establecidas en el literal c del Acuerdo 48 de 1998 para el caso de las invitaciones.
2. Elimina la participación de la Junta Asesora de Contratos contemplada en el Artículo 67 del Acuerdo 048 de 1998 y deja en cabeza de una comisión designada

por la Rectoría el proceso de selección para todos los contratos con cuantías entre 200 y 2000 SMLV, propone mayor participación de la mencionada junta estableciendo que lo haga en todos los contratos superiores a 200 SMLV y que se amplíe la participación de estudiantes, trabajadores y docentes en dicha Junta a dos miembros por cada estamento. Igualmente propone que en el proceso de invitación privada haya por lo menos 15 días hábiles entre la fecha de la invitación y la fecha que se fije para recibir las propuestas. Agrega que para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los criterios que se hayan fijado en la invitación, la cual debe indicar cuales son dichos criterios y la valoración que tendrá cada uno de ellos.

3. Mantiene los mismos topes del Acuerdo 048 de 1998 para los casos en que el valor es superior a 2000 SMLV, pero establece una serie de excepciones (extendidas a todos los casos), que deja abierta muchas posibilidades para prescindir del proceso contractual normal y hacerlo en forma directa.

Propone que las excepciones se limiten a la urgencia manifiesta previamente declarada por el consejo superior y la existencia de un solo distribuidor o representante en el país debidamente certificado por la casa matriz (tal como aparece en dicho acuerdo). Propone que a partir de 1000 SLMV haya licitación pública.

4. ¿Por qué se suprime el término para presentar la garantía de cumplimiento? Propone que la garantía sea presentada como condición para la firma del contrato.
5. No son necesarios si no hay reforma, ya que no hay modificaciones en las cuantías. Propone se mantengan.

El Asesor Jurídico aclaró que el Artículo 67 del Acuerdo 048 de 1998, es decir lo referente a la Junta Asesora de Contratos, fue derogado por el Acuerdo 013 de 2003.

El Representante de la Ministra manifiesta que con los montos establecidos en el Estatuto de Contratación se le da al Rector mucha responsabilidad, por lo que considera importante buscar la forma de revisar para el futuro, estos montos.

El Representante de los Gremios manifiesta que se debe dejar establecido para la celebración de contratos una cuantía igual o superior a 25 SMLV e inferior a 200 SMLV y que se requieran además 3 cotizaciones por escrito, pues es una manera viable de demostrar que se está actuando con transparencia y libremente.

El Representante de los Exrectores manifestó que lo importante es hacer una mayor revisión y control a la adjudicación de los contratos o de las compras.

Finalmente, ocho (8) de los nueve (9) miembros del Consejo Superior decidieron aprobar los artículos 1º y 2º, recomendando que la solicitud de cotización será siempre por escrito y se deben requerir 3 cotizaciones. Además, la cuantía enunciada en el literal c del artículo 2º, será igual o superior a 200 SMLV e inferior a 1.000 SMLV. En el literal d del mencionado artículo, se ordenó hacer la invitación pública a través de la página WEB o en un diario de amplia circulación durante un plazo mínimo de ocho (8) días, para que la persona interesada presente su propuesta.

El Representante de los Profesores propone incorporar al Estatuto Contractual la obligatoriedad de convocar las veedurías de que trata el Acuerdo 032 de 1999, las cuales no

se han convocado últimamente ni para los contratos administrativos, ni de obras, ni los procesos académicos.

El Consejo Superior recomendó que en los procesos de selección de contratistas enunciados en los literales c y d del artículo 2º se deberá invitar un miembro ó representante de las organizaciones de profesores, estudiantes y trabajadores, reconocidos en la Institución, para que participen como veedores. En el evento de existir varias organizaciones reconocidas por la Universidad, éstas deberán escoger entre ellas su representante.

Igualmente se ordenó que para seleccionar al contratista el Rector designará una comisión evaluadora compuesta mínimo por tres funcionarios de la Universidad.

Se ordenó agregar que se obvie los numerales No.1, 10, 13 y 14 del párrafo 2º del artículo 2º.

El literal e del artículo 2º se convirtió en artículo 3º y quedó así: “todo bien que la Universidad no requiera para su servicio, podrá darse en venta a través de subasta pública, la cual se realizará de la siguiente manera...”.

Se ordenó también dejar como término para que el acto sea publicado en la página WEB, 8 días.

Se ordenó que se establezca, si no se presenta postor alguno, la Universidad puede vender de manera directa los bienes, caso en el cual el precio de venta no podrá ser inferior al 90% del avalúo realizado.

El artículo 3º se convirtió en 4º y se ordenó corregir en la garantía de cumplimiento que el contratista deberá presentar...

El artículo 4º se convirtió en 5º y se ordenó en el literal a del mencionado artículo que los pliegos de condiciones o términos de referencia también deberán publicarse en la página WEB de la Universidad.

También se ordenó que se establezca que entre la publicación del pliego y el pliego definitivo habrá un lapso de cinco (5) días.

En el literal b de ese artículo se ordenó establecer que una vez abierto el plazo para recepcionar las ofertas, la Universidad programará una audiencia a más tardar al tercer día siguiente y antes del cierre para recibir las ofertas y se deben hacer aclaraciones a los pliegos o términos de referencia. Se ordenó que en la misma audiencia la Universidad deberá resolver las observaciones formuladas aceptándolas o no. Además si la respuesta no la puede emitir en la misma audiencia se publicará en la página WEB.

En el literal e se ordenó que los informes de evaluación de las ofertas permanecerán en la Secretaría de Planeación de la Universidad por un término de cinco (5) días.

El artículo 5º se convierte en artículo 6º se ordenó que el párrafo del numeral 6º del artículo 11º del Acuerdo 048 del 98 modificado por el artículo 2º del Acuerdo 017 del 2003 quede así: “Para suscribir contratos cuya cuantía supere el equivalente a 1500 SLMV...”

El artículo 7º se convirtió en 8º y quedará: “El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente el párrafo 2º del artículo 62º del Acuerdo 048 del 98 y demás disposiciones que le sean contrarias”.

Después del análisis hecho y teniendo en cuenta los ajustes propuestos, el Presidente (e) somete a consideración de los miembros del Consejo Superior la aprobación del proyecto.

El Representante de los Estudiantes propuso se aplase su aprobación para el próximo Consejo.

Esta proposición fue negada.

El Representante de la Ministra propuso que se deje establecido que este acuerdo modifica y deroga algunas disposiciones del Acuerdo 048 de 1998 y del Acuerdo 017 del 2003, y propone que el numeral 6° del párrafo del artículo 11 del Acuerdo 048 de 1998 quede así: “Para suscribir contratos cuya cuantía supere el equivalente a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes se requerirá autorización previa del Consejo Superior de la universidad”. Esta proposición fue avalada.

Finalmente y con todas las modificaciones, observaciones, sugerencias y correcciones hechas, ocho (8) de los nueve (9) miembros del Consejo Superior decidieron aprobar los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del proyecto de acuerdo presentado y dos (2) artículos nuevos.

El Representante de los Estudiantes se abstuvo de votar.

#### **6. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo: “Por medio del cual se brinda una amnistía para recibir grados”:**

La Representante de las Directivas Académicas manifestó que el año pasado, los Decanos y los Jefes de Departamentos, analizaron la situación de algunos estudiantes que habían terminado académicamente pero que tenían vencido el término establecido por el Reglamento para poder acceder al grado. Afirma que se está frente a una situación de indicadores de gestión, en donde se debe tratar de recuperar las personas con posibilidad de acceder a su título y por ello propusieron al Vicerrector Académico la presentación de un proyecto de acuerdo al Consejo Superior, a través del cual se recomienda una amnistía para que los estudiantes que no han definido su situación lo hagan, basados en que en el 2003 hubo una amnistía, existen en las Facultades muchos estudiantes sin solucionar su problema. Con base en estos argumentos se presentó al Consejo Académico el proyecto de acuerdo, éste lo avaló y lo envía al Superior para su consideración.

El Representante de los Gremios manifiesta que lo interesante de esta amnistía es que quien se acoja a ella, se gradúe y no venga a perpetuarse en la Universidad pues eso sí sería gravísimo.

Los miembros del Consejo Superior, exceptuando al Representante de los Estudiantes, consideraron importante dejar establecido en el Acuerdo que ésta es una situación excepcional y que por ello las personas que se acogan a ella tendrán un período de un (1) año para graduarse y no podrán acogerse al término de tres (3) años que establece el Reglamento Estudiantil en los casos normales.

El Representante de los Exrectores manifiesta que es importante dejar claro que esta amnistía se realice por esta única vez.

El Representante de los Estudiantes propuso que se le dé amplia publicidad e inclusive por emisoras a este Acuerdo, para que todos los interesados se enteren y se acogan a la amnistía.

Finalmente y con las recomendaciones hechas, los miembros del Consejo Superior, por unanimidad, decidieron aprobar el proyecto de acuerdo presentado.

El Representante de la Ministra manifestó que debía retirarse por tener que viajar a la ciudad de Bogotá y propuso que se le permitiera tocar un punto de varios, proposición avalada.

El Representante de la Ministra comentó que durante el transcurso del año pasado se había contemplado la posibilidad de autorizar al Rector, a través de un Acuerdo, para que sin autorización del Consejo Superior pudiera hacer traslados entre rubros de funcionamiento, pero si se pretende trasladar rubros de funcionamiento a inversión sí se debe tener autorización de este organismo. Por tal razón considera que el artículo 3º del Acuerdo 23 del 22 de diciembre del 2004 debe modificarse.

El Rector (e) manifestó que cuando se solicitaron las facultades para que el señor Rector hiciera las adiciones se hizo porque el presupuesto es una herramienta administrativa que no se puede limitar a que se convoque a un Consejo Superior dentro de un mes para solucionar una necesidad.

El Representante de los Gremios expresó que también tiene algunas consideraciones al Acuerdo aludido, entre ellas está, pues en ninguna parte se puede adicionar el presupuesto si su ente superior no se lo autoriza, esto es una norma general. Indicó que este tipo de actuaciones administrativas siempre deben llevar el visto bueno del superior.

El Representante de la Ministra de Educación propone que se modifique el artículo 3º del Presupuesto en el siguiente sentido:

*“Facúltese al Rector de la Universidad de Sucre para efectuar traslados presupuestales que sean necesarios entre rubros de funcionamiento o de inversión.*

*Los traslados presupuestales de gastos de inversión a funcionamiento o viceversa, y las adiciones al presupuesto aprobado a la universidad, requieren autorización previa del Consejo Superior.*

*Parágrafo 1º. Siempre que se haga una modificación en el presupuesto bajo las facultades otorgadas al Rector en este artículo, éste informará al Consejo Superior en la siguiente sesión.”*

El Presidente (e) somete a consideración de los miembros del Consejo Superior la propuesta presentada y está fue aprobada por unanimidad, quedando modificado el artículo 3º del Acuerdo 23 del 22 de diciembre del 2004 en el sentido propuesto.

- El Asesor Jurídico hace entrega de un documento en donde relaciona los bienes inmuebles de la Universidad de Sucre y hace unas observaciones y algunas sugerencias. Se anexa documento.  
Después de presentado el informe, el Representante de los Profesores sugiere que se siga indagando y se clarifiquen las dudas existentes en el tema. Proposición avalada por el Consejo Superior.

Los miembros del Consejo Superior decidieron tratar en este punto, la correspondencia relacionada con el tema del quinquenio, con el fin de aprovechar la presencia del Asesor Jurídico. Por tal razón:

- Se lee comunicación de fecha 7 de marzo de 2005 suscrita por Ruby Vergara Chávez y Jorge Oviedo Montes, Presidenta y Secretario, respectivamente, del Sindicato de Trabajadores de Colombia – Sintraunicol – Seccional Sucre, por medio de la cual solicitan el pago de la prima quinquenal para los servidores de la planta administrativa de la Universidad de Sucre.
- Se lee comunicación dirigida al Rector de la Universidad con copia al Consejo Superior, por medio de la cual los funcionarios de la Universidad de Sucre solicitan se les cancele los quinquenios vencidos.

- Se lee comunicación de fecha 7 de marzo de 2005 suscrita por Nury Vega Macea, Secretaria Ejecutiva de la Universidad, por medio de la cual solicita el pago del quinquenio a que tiene derecho.

Los miembros del Consejo Superior decidieron formular una consulta sobre el tema al Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de tener más elementos de juicio para tomar una decisión sobre las tres anteriores solicitudes.

- El Asesor Jurídico socializó con los miembros del Consejo Superior el concepto que rindió al señor Rector relacionado con el tema de los gastos de representación, aprobados por el Consejo el año pasado aclarándoles que la actuación de ese organismo al establecer un porcentaje de gastos de representación para el Rector de la Universidad, no es contraria a derecho, ya que tal prerrogativa laboral está fijada por la Ley y no es producto de una actuación arbitraria ni fuera de su competencia, como se establece en los artículos 28 y 79 de la Ley 30 de 1992, en el Decreto 2554 de 1973, en el decreto 540 de 1977, en el Artículo 43 del Decreto 1042 de 1978, en el Decreto 157 de 1984 y en el artículo 1º del Decreto 1919 del 2002. Al respecto el Representante de los Profesores manifestó que hay que tener en cuenta la sentencia C-053/98 pues una cosa es que se pueda tener o no gastos de representación y otra es que el Consejo Superior pueda aprobarlo. Expresa que el Presidente de la República es quien puede incrementar los salarios.

El Asesor Jurídico aclara que el Decreto que dicta el Presidente de la República regula los salarios de todos los empleados de la Universidad menos el de los Rectores.

#### **7. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea el Instituto de Idiomas”:**

El docente José David Herazo, hizo la presentación del proyecto y entregó un documento guía a los miembros del Consejo Superior. Manifestó que esta propuesta fue elaborada con el apoyo del Departamento de Educación y Humanidades, la Facultad de Educación y Ciencias y la asesoría financiera del profesor Jorge Ducuara Parales. Se anexa fotocopia del documento.

En el desarrollo de la presentación de la propuesta se presentaron algunos interrogantes por parte de los consejeros:

Se interrogó: ¿Cómo así que no existe un programa de Inglés establecido en los diversos programas? Se respondió que en algunos no existe dando como ejemplo el Programa de Ingeniería en donde se delegaba lo pertinente en el Centro Cultural Colombo Francés. El expositor manifiesta que éste es el caso de las Ingenierías con el nuevo pensum, pues existe un currículo disgregado y no hay unidad en cuanto a lo que se busca a nivel institucional, es decir, sí se hace una comparación de los programas de Inglés aprobados en Biología con los programas aprobados en Administración no hay unidad de criterios en lo que se persigue. El Representante de los Profesores comentó que es labor del Comité Curricular y si no lo han hecho deben exigirse y tomar medidas.

Se preguntó: ¿Cuál es la justificación de un Instituto? ¿Por qué ese mecanismo es mejor que otra alternativa? Al respecto se respondió que existen razones fundamentales que sustentan que debe ser un Instituto el que abandere la formación de la lengua extranjera en la Universidad de Sucre, entre las cuales encontramos:

La transversalidad del objeto de conocimiento que se está persiguiendo y además que el idioma extranjero está presente en todas y cada uno de los programas de las Facultades.



Se interrogó ¿qué parámetros se tiene de la evaluación de costos para los estudiantes? Se manifestó que se tiene arriendo de escenarios, energía, docentes y prestaciones, coordinación del proceso, material didáctico.

¿Cuánto debe cancelar un estudiante por el curso? Se respondió que el estudiante no cancela ningún valor adicional por un idioma y por una sola vez, es decir sólo si reprueba la asignatura le tocaría cancelarla.

¿Quién asume el costo del curso de Inglés que solicitan los docentes de Ciencias de la Salud? Se contestó que en parte lo asumirían ellos.

¿Cuánto le costaría el curso a una persona externa? Se informó, le costaría \$250.000, equivalentes a 88 horas de clases directas, incluyendo los textos.

¿Por qué a un estudiante de la Universidad el curso le costaría más o menos unos \$44.000 y a un estudiante externo le costaría \$250.000? Porque el estudiante de la Universidad ve en un semestre 64 horas en un grupo de 35 estudiantes y no necesariamente tendría que ir a un laboratorio razón por la cual el uso de recurso es menor, lo mismo que el del espacio físico y el de la energía. En cambio un estudiante externo ve 88 horas en 3 meses en un grupo de 20 estudiantes.

¿Cuánto costaría el laboratorio de Idiomas sin Instituto? Se responde \$100.000.000.

Finalizada la presentación de la propuesta, los miembros del Consejo Superior decidieron suspender la sesión y continuarla el día 11 de marzo del 2005 a las 12:00 M.

Siendo las 4:30 P.M. se da por finalizada la sesión.

#### **Continuación de la sesión del Consejo Superior:**

DIA: Viernes 11 de Marzo de 2005  
HORA: 12:00 M.  
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría.

#### **ASISTENTES:**

PABLO SALCEDO CAUSADO	Presidente (e)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
HERMAN GARCÍA AMADOR	Representante de los Gremios
CLARYBEL MIRANDA MELLADO	Representante de las Directivas Académicas
JOSÉ ANTONIO CORTINA GUERRERO	Representante de los Profesores
DENIS FUENTES VASQUEZ	Representante de los Egresados
VICENTE VERGARA FLOREZ	Representante de los Estudiantes
FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA	Rector (E)
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria

#### **AUSENTES:**

ERNESTO BARRERA MORA	Representante de la Ministra de Educación, Ausente por haber viajado a Bogotá.
----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

GUSTAVO VERGARA ARRÁZOLA	Representante de los Exrectores
--------------------------	---------------------------------

#### **INVITADA:**

BEATRIZ GARCÍA AGAMEZ	Jefe Oficina Control Interno
-----------------------	------------------------------

El Presidente (e) ordenó a la Secretaria informar los puntos que no se evacuaron en la sesión anterior y ésta informo que quedaron pendientes los siguientes puntos:

7. La aprobación del Instituto de Idiomas
8. El punto de Informes específicamente:
  - Informe presupuestal y financiero 2004-2005: Vicerrectoría Administrativa.
  - Informe de gestión: Rectoría.
  - Informe del análisis a los informes financieros vigencia 2004: Control Interno.
9. Correspondencia.
10. Proposiciones y varios.

## **DESARROLLO:**

### **7. Aprobación del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea el Instituto de Idiomas”:**

El Presidente (e) consideró pertinente escuchar la posición de los consejeros, dándole la palabra a cada uno de ellos.

El Representante de los Profesores manifestó que los profesores consideran que se haga primero un esfuerzo a la dotación. Dice que están de acuerdo con un laboratorio de Idiomas, es decir todo lo que contribuya a que haya una musicoteca, biblioteca. Considera que la función que desempeña el Instituto puede ser asumida por un Departamento.

La Representante de las Directivas Académicas comentó que trae el consenso de los Decanos y afirma que hay una inquietud con la figura pues la necesidad ya está sobradamente fundamentada. Advierte que el consenso al que se llegó, es que se necesita un ente que se encargue de esta labor y resalta que tiene como elemento importante la venta del servicio, por lo que será más expedito, rápido y ágil. Informa que la propuesta planteada es que el Inglés, dentro del apoyo de los currículos, se estará soportando precisamente en la venta de servicio, lo que les parece atractivo. Además consideran que es una buena iniciativa y una buena forma de organizar la enseñanza de este idioma.

Con relación al número de estudiantes, en donde se analiza que la Universidad tiene una población muy pequeña, considera que este no es el argumento, porque el Instituto de Idiomas tiene que vender, apoyarse en un soporte de promoción y publicidad muy alto para poder responder a las expectativas que se están planteando. Piensa que el Laboratorio es necesario, pero debe estar organizado por una instancia independientemente del nombre que se le dé.

El Rector (e) afirma que el proyecto es importante porque existe la necesidad de proyectar a la Universidad en la venta y extensión de servicios, lo que garantiza la autofinanciación.

El Representante de los Estudiantes expresa que la creación del Instituto es una necesidad y con miras a un TLC que se acerca, sería importante conocer un segundo idioma para poder competir al nivel de las potencias mundiales. Informa que a pesar de su posición, hay un sector de los estudiantes que no está de acuerdo con ello porque consideran que lo que se van a crear son nuevos cargos administrativos, situación que hay que aclarar, cuando se tome la decisión, así como también lo relacionado con los costos.

El Representante de los Egresados considera que esta es una necesidad y por ello está de acuerdo con la aprobación del Instituto, pensando no en la creación de nuevos cargos sino en la proyección de la Universidad.

El Representante de los Gremios afirma que al interior de la Universidad de Sucre y de todos los estamentos universitarios importantes lo que tiene que ver con los idiomas es muy

significativo pues debe existir en la Universidad un estamento que permita la unificación de los idiomas. Le preocupa que más que cargos, se pueda crear una carga presupuestal para la Universidad.

El Representante del Presidente manifestó que el tener un Instituto de Lenguas va a facilitar a los estudiantes las posibilidades de mejorar su idioma, teniendo un mayor aprendizaje. Además considera que la creación de este ente no representa ninguna carga para la Universidad, más bien representa ingresos en el futuro pues su creación es económicamente válida, pero como la captación de los recursos gruesos, no es con los estudiantes de la Universidad, sino con la oferta de servicios externos, le preocupa la parte de mercadeo y de ubicación del Centro. Por esta razón ve la posibilidad de ingresos y de rentabilidad del Instituto un poco limitada pues dependería de donde se vaya a establecer.

Finalmente el Consejo Superior consideró pertinente la creación de un ente que operativice la actividad idiomática en la Universidad de Sucre y ordenó cambiar la estructura del Acuerdo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Que no sea una carga presupuestal para la Universidad.
- Que hay que hacer una serie de inversiones para acondicionar el ente.
- Que no ejecute presupuesto autónomo, es decir, se maneje como un centro de costos.
- Que se racionalicen los cargos administrativos.
- Que tenga un Coordinador adscrito al Departamento que cumpla labores docentes y realice horas de prácticas.
- Los órganos consultivos serían los que normalmente tiene la estructura de la Universidad.

Con estas recomendaciones, los miembros del Consejo Superior, ordenaron a los proponentes ajustar el proyecto de acuerdo presentado.

## **8. Informes:**

- **Informe presupuestal y financiero 2004-2005 - Vicerrectoría Administrativa:**

La presentación de este informe la hace el Vicerrector Administrativo, quien hace entrega de un documento guía, el cual se anexa.

En el desarrollo del informe se manifestó que se hizo una adición de \$2.438'000.000 por concepto de un crédito con cargo al ingreso de la estampilla Universidad de Sucre de los años 2006 y 2007. Surgieron entonces las siguientes preguntas:

- ¿En qué se va a invertir este dinero?
- ¿Cuánto es la inversión real que va a realizar la Universidad, hablando del crédito vs costo servicio de la deuda?
- ¿Cuáles son las inversiones que se van a realizar y cuál es la prioridad que se tiene?
- ¿Cuál es la eficacia de hacer la inversión en el 2005?
- ¿Cuál va a ser el beneficio que va a recibir la Universidad por realizar la inversión en el 2005 y dejarla de hacer en el 2006-2007?

Finalmente, el Consejo Superior consideró que el Rector debe resolver estos interrogantes, en el próximo Consejo Superior.

El Representante de los profesores manifestó que tiene algunas consideraciones al Acuerdo 23 del 2004. Al respecto, los miembros del Consejo Superior manifestaron que ya este Acuerdo fue aprobado y el punto que se está estudiando es el de informes.

Finalmente el Representante de los Gremios consideró que se debe corregir el punto en estudio pues lo que se está presentando es un informe de adiciones.

- **Informe de gestión – Rectoría:**

La Secretaria hizo entrega del documento remitido por el Rector de la Universidad.

Los miembros del Consejo Superior lo dieron por recibido y recomendaron al señor Rector hacer su presentación en el próximo Consejo.

- **Informe del análisis a los informes financieros – vigencia 2004 - Control Interno:**

La presentación del informe la hizo la doctora Beatriz García Agamez, Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, quien entregó la fotocopia de éste. Se anexa documento.

Escuchado el informe, el Representante de los Profesores manifestó que es bueno rescatar el buen ambiente en que se hizo la reunión en donde se verificaron los informes presentados. Además afirmó que con base en ello se corrigieron algunos errores que se cometieron, como fue presentar el informe sin conciliarlo.

El Representante de los Gremios aduce que el hecho que la Universidad de Sucre sea una Universidad pública no quiere decir que se debe sacar a la luz pública todo lo que al interior de esta se dé.

El Presidente (e) propone entonces la realización de un plan de mejoramiento al que se le debe hacer un monitoreo. Esta proposición fue avalada por el Consejo Superior.

## 9. Correspondencia:

- Se lee comunicación de fecha 3 de marzo de 2005 suscrita por los estudiantes de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas (LEBEM), por medio de la cual solicitan se apruebe la implementación del mismo sistema de liquidación de matrículas LEBEM que rigió para la Licenciatura en Matemáticas (LIMA).
- Se lee fotocopia de la comunicación de fecha 11 de marzo del 2005 dirigida al docente Jairo Escorcía Mercado, Jefe del Departamento de Matemáticas y Física, con copia al Consejo Superior, a través de la cual informan que los estudiantes de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas de los semestres I, II y III decidieron realizar un cese de actividades académicas hasta que se les dé una respuesta a la petición de modificar la tabla de matrículas.

El Representante de los Estudiantes comenta los antecedentes del caso y manifiesta que se dé una pronta respuesta a la solicitud presentada.

El Consejo Superior decidió nombrar una comisión integrada por el Vicerrector Administrativo, el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias, el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y el docente Jorge Ducuara Parales, para que realicen un estudio sobre la viabilidad económica de la solicitud. Para ello estableció un término de diez (10) días hábiles y dejó claro que este caso se estudió por la solicitud hecha inicialmente y no por la presión que están ejerciendo los estudiantes informando la decisión de realizar un cese de actividades académicas.

- Se lee oficio R-069/05 de fecha 9 de marzo de 2005 suscrito por el Rector de la Institución, doctor Rafael Peralta Castro, a través del cual remite los conceptos de los funcionarios relacionados con los diferentes tópicos planteados en la comunicación de fecha 1º de febrero del 2005, suscrita por el docente Pablo Villamil Barrios, Secretario de la Asamblea de Profesores.

El Consejo Superior decidió recomendarle al Rector que envíe una respuesta consolidada.

- Se lee comunicación de fecha 23 de febrero de 2005 suscrita por el doctor Javier Beltrán Herrera Vicerrector Académico, por medio de la cual solicita copia de los informes semestrales del Jardín Botánico de la Universidad de Sucre durante el período comprendido entre marzo de 2002 y mayo del 2004.

El Consejo Superior decidió solicitarle al Rector que indague con el Coordinador del Jardín Botánico, para verificar ¿Sí el Consejo Directivo de este órgano se reunió alguna vez? ¿Sí hay acta de esa reunión? Con el fin de verificar si se rindieron informes sobre el particular.

- La Secretaria General informa que en sesión del Consejo Académico del día 8 de marzo del 2005, este organismo decidió recomendar al Consejo Superior dos solicitudes de capacitación de las profesoras Luz Marina García García y Astrid del Carmen Contreras Orozco, para realizar Maestría en Enfermería. Que como la citación para Consejo Superior ya se había elaborado y enviado a sus miembros, ésta no se planteó como punto dentro del orden del día; sin embargo la Representante de las Directivas Académicas solicitó que ésta se trate en el punto de correspondencia.

El Representante de los Profesores considera que se debe tratar como un punto en el orden del día y se debió incluir al ponerse en consideración éste.

El Consejo Superior decidió estudiar las solicitudes presentadas y consideró que los docentes que tengan intención de iniciar estudios de alto nivel, deben informar a este organismo cuando tengan la aceptación de la Universidad.

Finalmente el Consejo Superior decidió autorizar las solicitudes hechas por las docentes Luz Marina García García y Astrid del Carmen Contreras Orozco, para realizar Maestría en Enfermería con Énfasis en el Cuidado para la Salud Materno Perinatal y Maestría en Enfermería con Énfasis en el Cuidado Cardiovascular, respectivamente, al considerar que la Facultad de Ciencias de la Salud carece de profesionales con estudios de alto nivel en esas áreas, y que estas están incluidas dentro del Plan de Capacitación que se analizó en el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, el cual se ajusta al Plan Estratégico de la Universidad.

El Rector (e) manifestó que no existe presupuesto para el pago de estas Maestrías.

Al respecto el Representante de los Estudiantes recomendó que el Consejo Académico debe verificar que los proyectos académicos que se aprueben en ese organismo, tengan viabilidad presupuestal, pues precisamente el Vicerrector Administrativo hace parte de ese Consejo, para apoyar en ese sentido.

## **10. Proposiciones y Varios:**

- El Representante de los Profesores expresó que según Resolución de Rectoría No.1123 del 2004 se comisionó al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Esteban Rodríguez Larios al exterior. Expone que según el artículo 15 del literal k del Estatuto General del Acuerdo 028 del 1994, esta es una función del Consejo Superior. Manifestó que este es un caso de extralimitación de funciones mencionando el artículo 35 de la Ley 734 del 2002 (Código Disciplinario Único). Al respecto el presidente (e) informó que toda vez que esta en discusión el Tratado de Libre Comercio (TLC), el doctor Esteban Rodríguez Larios, le planteó a la Gobernación la necesidad de que el Departamento tuviera presencia en la discusión que se realizaría en EEUU, por ello se estableció un convenio entre la Universidad y

la Gobernación para que el Decano pudiera ir a mirar la experiencia y a través de la universidad se apoyara a la Oficina de Planeación en el tema del TLC. Afirma que los dineros son entregados por la Gobernación a la Universidad y lógicamente deben ser adicionados por ser un convenio.

El Representante de los Profesores considera que esta actuación es violatoria y el Consejo Superior debe pronunciarse y tomar las medidas.

El Representante de los Gremios manifiesta que es claro el numeral k del artículo 15 del Estatuto General cuando establece que cualquier funcionario de la Universidad para salir al exterior debe ser autorizado por el Consejo Superior. Por ello considera que la administración debe revisar el procedimiento y sí realmente se equivocó, corregir la actuación.

El Consejo Superior decidió comisionar al Rector con el fin de que se tomen los correctivos necesarios y ordenó que el Decano Esteban Rodríguez Larios, socialice su experiencia al interior de la Universidad.

- El Representante de los Gremios solicitó que mensualmente se debe presentar al Consejo Superior un informe de ejecución de ingreso y egresos.
- La Secretaria General informa que en la dependencia a su cargo está a disposición de todos los Consejeros los planes de acción de los señores Decanos.
- La Representante de las Directivas Académicas propone que se indague con la Oficina de Planeación sobre el certificado de libertad y tradición del lote ubicado al frente de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Representante de los Profesores manifestó que es importante que los consejeros conozcan la correspondencia que se va a tratar en las sesiones. La Secretaria General manifestó que en esa dependencia permanece a disposición de los señores Consejeros la carpeta que contiene todo lo que se va a tratar en cada sesión de Consejo Superior.

Finaliza la sesión siendo las 4:45 p.m.

Original firmada por:  
**PABLO SALCEDO CAUSADO**  
Presidente (e)

Original firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria

*La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día siete (7) de abril del 2005, en sesión del Consejo Superior.*

*Original firmada por:*  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
*Secretaria General*